

4673 *RESOLUCION de 25 de enero de 1995, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el recurso contencioso-administrativo número 1441/94, interpuesto por don Julián Sanz Torrejón.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha dictado una sentencia, el 29 de noviembre de 1994, en el recurso contencioso-administrativo número 1441/94, interpuesto por don Julián Sanz Torrejón, contra la Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 12 de abril de 1994, que desestimó su pretensión de percibir todos los trienios que tiene reconocidos en la cuantía señalada para el grupo B.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 25 de enero de 1995.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

4674 *RESOLUCION de 31 de enero de 1995, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el recurso contencioso-administrativo número 1437/94, interpuesto por doña María Francisca Martínez de Tejada Alvarez.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha dictado una sentencia, el 14 de noviembre de 1994, en el recurso contencioso-administrativo número 1437/94, interpuesto por doña María Francisca Martínez de Tejada Alvarez, contra la Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 11 de abril de 1994, que desestimó su pretensión de percibir todos los trienios que tiene reconocidos en la cuantía señalada para el grupo B.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 31 de enero de 1995.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

4675 *RESOLUCION de 31 de enero de 1995, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el recurso contencioso-administrativo número 1435/94, interpuesto por doña Delfina Andrés Pérez.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha dictado una sentencia, el 14 de noviembre de 1994, en el recurso contencioso-administrativo número 1435/94, interpuesto por doña Delfina Andrés Pérez, contra la Resolución de 11 de abril de 1994, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que desestimó su pretensión de percibir todos los trienios que tiene reconocidos en la cuantía señalada para el grupo B.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 31 de enero de 1995.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

4676 *RESOLUCION de 31 de enero de 1995, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 228/94, interpuesto por doña María del Carmen de la Chica Martínez.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado una sentencia el 27 de junio de 1994 en el recurso contencioso-administrativo número 228/94, presentado por doña María del Carmen de la Chica Martínez, contra la Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 21 de septiembre de 1992, que desestimó el recurso de reposición formulado contra otra de 15 de junio de dicho año, que le denegó el abono de las diferencias por cambio de nivel.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen de la Chica Martínez contra la Resolución de 21 de septiembre de 1992 que desestimó el recurso de reposición formulado contra la de 15 de junio de 1992 que le denegó el abono retroactivo de las cantidades que reclama, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones administrativas por ser conformes a derecho, sin hacer condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 31 de enero de 1995.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

4677 *ORDEN de 17 de febrero de 1995 por la que se hacen públicas las entidades dadas de baja en el Registro de Miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica.*

El Real Decreto 1369/1987, de 18 de septiembre, creó el Sistema Nacional de Compensación Electrónica. Por su parte la Orden de 29 de febrero de 1988, que lo desarrolla, en su apartado quinto prevé que el Registro de miembros de dicho sistema se llevará en el Banco de España, debiendo comunicar las altas y bajas que se produzcan al Ministerio de Economía y Hacienda para que éste disponga su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Por todo ello y en su virtud, este Ministerio acuerda:

Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de Entidades que han sido dadas de baja en el Registro de miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica durante el mes de enero de 1995 según anexo adjunto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de febrero de 1995.—El Ministro de Economía y Hacienda, P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Alfredo Pastor Bodmer.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Política Financiera.

ANEXO

Relación de entidades dadas de baja en el Registro de miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica durante el mes de enero de 1995

«Acofar, S. C. C. L.»